

1. OBJETIVO:

Establecer las directrices para el ingreso y permanencia en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP -, de menores de edad acompañantes de servidores (as), contratistas o visitantes, con el fin de mitigar el riesgo de incidentes o accidentes que pongan en riesgo su integridad.

2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia desde el momento en que un menor de edad ingresa a los centros de trabajo de la UAESP como acompañante de servidores(as), contratistas o visitantes y termina cuando se retira de las instalaciones.

3. DEFINICIONES:

Adulto responsable: para el presente protocolo, el adulto responsable es el servidor (a), contratista o visitante relacionado con la UAESP, que acompaña al menor de edad que ingresa a cualquiera de los centros de trabajo.

Menor de edad: el artículo 34 del Código Civil, dispone que: (i) Llamase infante o niño, todo el que no ha cumplido siete (7) años; impúber, el que no ha cumplido catorce (14) años; adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido dieciocho (18) años, y menor de edad, o simplemente menor el que no ha llegado a cumplirlos, (ii) Las expresiones mayor de edad o mayor, empleadas en las leyes comprenden a los menores que han obtenido habilitación de edad, en todas las cosas y casos en que las leyes no hayan exceptuado expresamente a estos. Conforme a la legislación civil vigente en Colombia, la capacidad jurídica de una persona inicia desde su nacimiento (Artículo 90 - Separación completa de su madre).

Plan de emergencias: el Plan de emergencia y contingencias es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de

calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases, con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten en la Organización.

Punto de encuentro: sitio seguro, definido para la llegada del personal en caso de evacuación.

Riesgo: el daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al estado y a la sociedad.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

Visitante: persona que no tiene vinculación con la UAESP como servidor(a) o contratista y que ingresa a cualquiera de los centros de trabajo.

Vulnerabilidad: característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza. es un factor de riesgo interno.

4. **NORMATIVA:**

TABLA 1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCEDIMIENTO

| NUMERO | DESCRIPCIÓN |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Ley 84 de mayo 26 de 1873 | Código Civil de los Estados Unidos Colombia. Artículo 34 |
| Ley 1098 de mayo 8 de 2006 | Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. |

| NUMERO | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Decreto 1072 de mayo 26 de 2015 | En el artículo 2.2.4.6.25, indica que cada empresa “debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores.” |
| Decreto 2157 de diciembre 20 de 2017 | Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012. |
| Resolución 2423 de junio 8 de 2018 | Por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral. |

Fuente: Normograma UAESP

5. LNEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

- Todo menor de edad ingresará acompañado por un adulto responsable bien sea servidor(a), contratista o visitante relacionado con la UAESP.
- El(la) menor de edad permanecerá todo el tiempo bajo el cuidado y responsabilidad del adulto responsable, bien sea servidor(a), contratista o visitante relacionado con la UAESP.
- Todos(as) los(as) menores de edad deben portar documento de identidad.
- El(la) menor de edad caminante, no deberá correr y al circular por escaleras debe usar el pasamanos.
- El adulto responsable del (la) menor de edad ejercerá el control para que no pueda acceder a áreas restringidas como: subestaciones eléctricas, tanques

subterráneos, cuartos de almacenamiento de sustancias, áreas de operación y circulación de maquinaria, acceso a cubiertas de las instalaciones, entre otros que la entidad determine.

- El adulto responsable debe conocer del(la) menor de edad la EPS a la que está afiliado, su condición de salud en general, condiciones especiales y si toma medicamentos por orden médica. En caso de presentarse una situación de salud, el adulto responsable notificará al equipo de SST quien prestará la atención como primer respondiente e indicará el traslado del(la) menor a un centro asistencial de salud para recibir atención médica. El traslado del(la) menor estará a cargo del adulto responsable.
- El adulto responsable estará atento al consumo de comidas, bebidas y golosinas, con la precaución de conocer si existe alguna contraindicación para su consumo.
- El(la) menor de edad usará el baño y el ascensor en compañía del adulto responsable.
- El adulto responsable se hará cargo de las pertenencias y elementos de valor del(la) menor para lo cual la UAESP no se hace responsable por elementos perdidos o deteriorados.
- En caso de presentarse una evacuación de emergencia el adulto responsable se hará cargo de la salida segura del(la) menor de edad o pedirá ayuda en caso de requerirlo.
- El(la) menor de edad deberá evitar el contacto con las cajas de cebos para el control de roedores y en general con sustancias, herramientas y elementos que le puedan causar daño.
- El adulto responsable del(la) menor de edad se encargará de planearle actividades de manera que no interfiera o interrumpa el desarrollo de las actividades de los demás servidores(as) y contratistas de la entidad.

- El(la) menor de edad dispondrá los residuos de acuerdo con la normatividad vigente.
- Si el(la) menor de edad es lactante, la Sala amiga de la familia lactante del entorno laboral está disponible para su uso, solicite el acompañamiento en SST.
- El (la) menor de edad y el adulto responsable deberán cumplir el protocolo de bioseguridad vigente en la entidad.
- El adulto responsable acogerá el plan de emergencias y de evacuación del centro de trabajo donde se encuentren y le dará indicaciones al (a la) menor de edad, priorizando lo relacionado con la evacuación en caso de una alerta.
- El adulto responsable y el (la) menor de edad identificarán al brigadista más cercano para solicitar ayuda en caso necesario.
- Todo(a) menor de edad está en riesgo de sufrir accidentes como caídas, golpes, quemaduras, torceduras, entre otros, evite exponerlos a que estos sucedan y enséñele a prevenirlos. Informe al equipo de SST si se presenta un incidente o accidente.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

TABLA 2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

| No | ACTIVIDADES | PUNTO DE CONTROL | RESPONSABLE | REGISTRO |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | Registrar datos del adulto responsable Registra datos de ingreso rutinario del servidor(a) o contratista en la minuta | | Adulto responsable del(la) menor de edad | Minuta de la empresa de vigilancia |

| No | ACTIVIDADES | PUNTO DE CONTROL | RESPONSABLE | REGISTRO |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| | de la empresa de vigilancia. El visitante lo registra en el sistema de la empresa de vigilancia. | | | |
| 2 | Sistematizar el ingreso Tramita, con la empresa de vigilancia, el rótulo que identifica al (a la) menor de edad como visitante, y lo porta durante toda la permanencia en la UAESP. | ✓ Documento de identidad del (la) menor de edad y del adulto responsable | Adulto responsable del(la) menor de edad Empresa de vigilancia | Registro sistematizado de la empresa de vigilancia |
| 3 | Reportar el ingreso a Seguridad y salud en el trabajo -SST- Reporta datos del (la) menor de edad a SST. | ✓ Notificación de ingreso del (la) menor de edad a SST | Personal de vigilancia que hace el ingreso del (la) menor de edad | Correo electrónico de la empresa de vigilancia |
| 4 | Retirar rotulo Devuelve el rótulo de visitante del(la) menor de edad a la empresa de vigilancia al salir del centro de trabajo. | Egreso del sistema de vigilancia del menor de edad, por la empresa de vigilancia | Adulto responsable del(la) menor de edad Empresa de vigilancia | Registro de salida del menor de edad por parte de la empresa de vigilancia |

Fuente: UAESP

7. CONTROL DE CAMBIOS:

TABLA 3 CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha | Descripción de la modificación |
|---------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01 | 09/01/2024 | Se crea documento para la regulación interna del ingreso de menores de edad a las instalaciones de la Unidad. |

Fuente: UAESP

8. AUTORIZACIONES:

TABLA 4 AUTORIZACIONES

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|----------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró | Norma Ledesma Novoa | Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - SST |  |
| | Sonia Gutiérrez Barreto | |  |
| | Lady Johanna Pinzón | |  |
| | Sharon Tatiana Amaya | |  |
| | Leydi Yurley Correa | |  |
| | Tatiana Andrea Orozco | |  |
| | Karen Niño Ramírez | Profesional Especializado -- Subdirección Administrativa y Financiera - Talento humano |  |
| | Sandra Milena Martínez | |  |
| Revisó | Miguel Antonio Jiménez Portela | Subdirector Administrativo |  |
| | Luz Mary Palacios Castillo | Profesional universitario Oficina Asesora de Planeación |  |
| Aprobó | Yesly Alexandra Roa Mendoza | Jefe Oficina Asesora de Planeación | |